

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-137/19

Colombia. Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/CF-17823-CO
Programa para Fortalecer Políticas de Empleo

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, formalice el convenio o los convenios que sean necesarios con la República de Colombia, con la finalidad de otorgarle un financiamiento no reembolsable para inversión por un monto de hasta US\$2.500.000 con cargo a los recursos otorgados por el Gobierno de Suiza a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO), de conformidad con el convenio o convenios indicados en el párrafo 2 a continuación, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento PR-4755.

2. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, formalice con el Gobierno de Suiza a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) el convenio o los convenios que sean necesarios para recibir y administrar los recursos para los fines descritos en la propuesta de proyecto indicada en el párrafo 1 anterior, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de dicho convenio o convenios.

3. Que la autorización otorgada en el párrafo 1 anterior, sólo será efectiva cuando el Banco y el Gobierno de Suiza a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) hayan suscrito el convenio o convenios correspondientes indicados en el párrafo 2.

(Aprobada el 11 de diciembre de 2019)